



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
(SGT)

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Exp.: P/SER-010538/2023
323M-002-23

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente del contrato privado de servicios denominado **“PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR O LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LAS ENSEÑANZAS DE PROGRAMAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y PROGRAMAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA”**, promovido por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, cuyo presupuesto total de licitación asciende a 19.999,00 euros, exento de IVA, justificándose por los siguientes motivos:

A)Garantizar la asistencia sanitaria de las lesiones producidas y posibles secuelas, así como las consecuencias económicas derivadas de fallecimiento o invalidez, en el caso de accidente durante la realización de prácticas formativas en empresas o in itinere de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos que realicen el módulo de formación en centros de trabajo (FCT) o Prácticas Formativas en centros de trabajo en las enseñanzas de Programas Profesionales para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y Programas de Transición a la Vida Adulta (PFCT).

Asimismo, este contrato de seguro contempla la cobertura de riesgos de los participantes en acciones de movilidad educativa en el ámbito nacional y de países integrados en el programa de la Comisión Europea Erasmus+.

B)Amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual que pueda declararse a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid derivada de la actividad desarrollada por los alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos como consecuencia de daños personales o materiales sufridos por los alumnos y terceros (incluyendo como terceros a las empresas colaboradoras en el Programa de Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas en Centros de Trabajo) dentro de las actividades organizadas por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades con esta finalidad.

ORDEN: 0962/2023
FECHA: la de la firma

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO
P.D. Orden 11634/2012, 27 noviembre (BOCM 3-12-12)
Fecha 10/11/2023
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA